



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Providencia de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION CONJUNTA N° 2/20 POF-POFA

---

**COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 02/2020**

**PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES TRATAMIENTO DE POF/POFA 2020**

**TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS**

**SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES**

**JEFATURAS REGIONALES**

**JEFATURAS DISTRITALES**

**INSPECTORES DE ENSEÑANZA**

**EQUIPOS DIRECTIVOS**

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes comunican las pautas y cronograma relacionados con el Tratamiento de Planta Orgánico Funcional y Planta Orgánico Funcional Analítica de todos los servicios educativos de nivel y modalidad.

A partir del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la aparición del COVID-19, el sistema educativo está siendo interpelado en todas sus áreas, incluidas las nuestras.

Durante la primera etapa, hubo que centrarse en la elaboración de material para la enseñanza y la entrega de Módulos de Alimentos para aquellos niños, niñas y adolescentes que asistían a los Comedores Escolares.

Luego, en un segundo momento, el núcleo de la tarea fue el cuidado y la preservación de los vínculos, de los lazos afectivos entre los estudiantes, sus familias y todas/os las/os docentes del sistema educativo.

Desde la Subsecretaría de Educación se ha trabajado y se trabaja intensamente, para encontrar soluciones a los múltiples problemas que se presentan. También en el planteo de los ejes para continuar con la ardua tarea que nos toca a las y los que nos dedicamos a la educación.

En este tiempo de emergencia sanitaria, planificar con plazos ha sido una tarea ímproba, ya que las acciones se fueron definiendo y actualizando de manera constante. Por eso, fue indispensable pensar, diseñar y trabajar sobre modos de hacer novedosos y capaces de ofrecer alternativas superadoras. Es por ello, que nos hemos propuesto, desde un principio, sortear las incomodidades que nos impone el distanciamiento físico, para ocuparnos especialmente de garantizar los derechos de todos y todas las y las docentes.

En esta oportunidad, en la que no queremos pasar por alto nuestro reconocimiento por el encomiable esfuerzo y empeño que todas y todos han puesto hasta ahora, nos acercamos para llevar adelante el Tratamiento de POF/POFA 2020, de modo virtual.

El presente documento consta de tres cuerpos, uno principal y dos anexos, a saber; el primero de ellos, tal y como se hace en forma anual, establece el circuito de construcción, análisis, convalidación y el cronograma de las acciones; los anexos orientan y ordenan la organización de la información en Drive y el modo de realizar las reuniones virtuales de Tratamiento en cada distrito.

Sabemos que esta propuesta de trabajo generará muchos interrogantes y estaremos atentos y dispuestos, junto a la Dirección de Inspección General y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a acompañarlos para lograr el mayor de los éxitos en beneficio de todos.

### **Tratamiento virtual de POF/POFA 2020**

La presente Comunicación tiene por finalidad establecer precisiones que posibiliten el adecuado tratamiento de las Planta Orgánico Funcionales de las Instituciones Educativas de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires, como así también definir criterios y cronograma, que garanticen las acciones inherentes a su realización, en el marco de las medidas tomadas por el PEN y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de aislamiento social preventivo y obligatorio.

#### **1. Confección de planillas POF/POFA 2020**

La Planta Orgánico Funcional es el documento por excelencia que se transforma en el punto de partida de todas las acciones estatutarias a realizar durante el año:

\*Reubicaciones transitorias y definitivas.

\*Movimiento Anual Docente.

\*Acrecentamiento.

\*Reincorporaciones.

\*Destinos definitivos.

\*Titularizaciones interinas.

\*Destino de servicios provisorios.

Por lo tanto, para la confección de las mismas es necesario una mirada atenta y comprometida.

A su vez, en el momento de convalidar vacantes, es fundamental tener la certeza de la situación de revista de cada docente, ya que del tratamiento de POF/POFA surgirán las vacantes que podrán ser utilizadas para todas las acciones estatutarias posteriores.

**a) Los establecimientos educativos accederán a los formularios e instructivos del SET 3 /2020 disponibles en el portal ABC, desde donde podrán descargarse para cumplimentar de acuerdo al nivel o modalidad. Los servicios educativos con formato digital de POF/POFA (Inicial) tendrán a disposición en el enlace solo los instructivos.**

<http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/tribunaldeclasificacion/default.cfm#>

**b) Una vez confeccionada la planta orgánico funcional con fecha de corte 31/03/2020 y teniendo en cuenta la planta avalada por la Dirección de Tribunales de Clasificación en el año 2019, el equipo de conducción la enviará por correo electrónico al/la inspector/a areal correspondiente con los archivos (Form. SET3) identificados por clave provincial POF-POFA 2020 constando en los datos el número de distrito, tipo de organización, número de establecimiento educativo (a modo de ejemplo, si se tratara de la EP N° 6 del distrito La Plata, consignaría: 0001PP0006)**

La fecha de corte para la confección de la planta orgánico funcional de las instituciones educativas de Educación Superior y Artística Superior será el 30/04/2020.

El Inspector/a Areal realizará el control, verificando los datos consignados en las planillas SET 3/ 2020.

**c) Una vez que el/la inspector/a areal revise las Plantas las enviará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a la Jefatura Distrital por correo electrónico.**

**d) Los servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Superior, Técnica Superior y de la Dirección de Educación Artística (Escuelas Secundarias especializadas en Arte e Institutos de Artística Superior) confeccionarán los SET 3 y los remitirán por correo electrónico al/la inspector/a. Luego del análisis, el/la inspector/a las enviará por la misma vía a la Dirección de Tribunales de Clasificación para tratamiento del Tribunal Central del Nivel/Modalidad correspondiente.**

**e) Los equipos de supervisión: Inspectores/as Jefes/as Regionales, Inspectores/as Jefes/as Distritales e Inspectores/as de Enseñanza, disponiendo de su compromiso y funciones que les son propias, realizarán el asesoramiento y acompañamiento que la situación amerita, para la confección de la Planta Orgánico funcional 2020.**

## **2. Conformación de Comisión Distrital**

**a) El circuito se inicia a través de la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito que deberá articular con el Tribunal Descentralizado y la Jefatura Distrital de Supervisión, para acordar las fechas y horarios de reuniones virtuales, informando del inicio del tratamiento para su conocimiento a la Jefatura Regional y entidades gremiales.**

**b) La Secretaría de Asuntos Docentes será la encargada de la conformación de la Comisión Distrital (SAD del Distrito, Tribunal Descentralizado, Jefatura Distrital de Supervisión, Representantes Gremiales) y del inicio del tratamiento virtual (Ver anexo) como así también de la organización en carpetas creadas en el drive para compartir la información.**

**c) Todos los integrantes de la Comisión Distrital deben utilizar cuentas oficiales @abc (requisito excluyente) para poder tener acceso a la información que estará disponible en el drive en carpetas**

**referenciadas por región, distrito, nivel y/o modalidad.** Podrán observar y realizar comentarios, en documentos adjuntos, sin modificar los datos de la planta.

### **3. Instancia de tratamiento**

Teniendo en cuenta las particularidades que conlleva el tratamiento de la Planta Orgánico Funcional en el marco de la excepcionalidad que implica la situación de público conocimiento en la que nos encontramos, cabe señalar que, dicho tratamiento deberá estar garantizado ineludiblemente por la intervención, como mínimo, del Presidente del Tribunal Descentralizado, un Representante Electo y la Secretaría de Asuntos Docentes.

Lo expuesto tiene por finalidad evitar eventuales dilaciones que puedan suscitarse ante la ausencia de algún otro integrante por causas ajenas a su voluntad, tal como problemas técnicos y/o de conectividad que obstaculicen su intervención. De esta forma se legitima el tratamiento de las Plantas conforme las prescripciones legales previstas en la Ley 10579 y en la Ley 13688 donde se definen las competencias y

funciones propias de cada uno de los agentes actuantes y las responsabilidades territoriales.

a) La Secretaría de Asuntos Docentes convocará a la Comisión, informando las fechas y horarios de reunión, considerando el tiempo de lectura y análisis necesario de las Plantas por cada miembro. De modo que todos los miembros de la Comisión participen de la reunión con un estudio previo de cada POF y las anotaciones que hubieren realizado para evitar que la reunión resulte demasiado extensa.

b) En la fecha acordada y comunicada se realizará una **“reunión virtual”** (\*Ver anexo) a efectos de realizar los acuerdos propios del tratamiento.

c) Para estas tareas, todas las personas intervinientes deben contar con una computadora, conectividad y manejo de correo electrónico y documentos compartidos.

### **4. Confección del acta**

El acta de tratamiento deberá confeccionarse en la SAD y contendrá la firma de quienes integran **la Comisión, por lo tanto se deberán respetar las normas de aislamiento dispuestas**, realizando turnos para que puedan firmar todos los miembros. El documento **una vez escaneado será remitido al Tribunal Descentralizado por GDEBA.**

### **5. Convalidación**

El Tribunal Descentralizado, será el encargado de administrar la información de los distritos que componen la región, y dar acceso a los Tribunales Centrales a efectos de realizar la convalidación.

### **6. Planta Orgánico Funcional de Inspectores**

La elevación de POF/POFA 2020 de Inspectores a la Dirección de Tribunales de Clasificación, se realizará por parte de la Dirección de Inspección General, una vez concluido el análisis en esa instancia. Se deberán enviar a: [asesores\\_tricla@abc.gob.ar](mailto:asesores_tricla@abc.gob.ar) consignando en el Asunto: POFI 2020 distrito XX.

### **7. Licencias para representantes gremiales**

Las entidades gremiales deberán remitir nota a las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito con la nómina de sus representantes de la forma habitual.

En orden al volumen del tratamiento de POF, en los distritos de Gral San Martín – Lanús – Alte Brown – Bahía Blanca – Gral Pueyrredón – Merlo – Moreno – Lomas de Zamora – La Matanza I – La Matanza II – Quilmes - La Plata I-La Plata II, podrá adicionarse un representante.

Conforme lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución N° 3367/05, las licencias de los integrantes de las Comisiones Distritales serán encuadradas en el art 114 m. 1.1 del Decreto N° 688/93, tal y como se procede en cada oportunidad.

Las Secretarías de Asuntos Docentes enviarán las nóminas de los representantes gremiales de cada distrito para tramitar las constancias correspondientes a la Subsecretaría de Educación, al correo electrónico [ctous@abc.gob.ar](mailto:ctous@abc.gob.ar) consignando en el Asunto: Comisión POF, con copia a la Dirección de Tribunales de Clasificación al correo [asesores\\_tricla@abc.gob.ar](mailto:asesores_tricla@abc.gob.ar)

## **CRONOGRAMA**

### **POF-POFA 2020**

<b>FECHA</b>	<b>ACCIONES</b>
18/06/20	Confección en las instituciones educativas y tratamiento conjunto con el Inspector de Enseñanza de los formularios SET 3 año 2020
Definir por consenso territorial	Análisis y tratamiento de POF/POFA 2020 a cargo de los Tribunales de Clasificación Descentralizados conjuntamente con las Secretarías de Asuntos Docentes. En simultaneidad y por razones operativas se trabajará el control de vacantes.  Análisis y tratamiento de POF/POFA 2020 en la Dirección de Tribunales de Clasificación de nivel Superior y de Superior Artística.
Definir por consenso territorial	Elevación de POF/POFA 2020 a la Dirección de Tribunales de Clasificación.
Sujeto a consenso entre nivel central y comisiones distritales	Convalidación de POF/POFA 2020 y elaboración de los proyectos de actos resolutivos de aprobación de POF 2020 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.
26/08/20	Elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación, de las POF/POFA 2020 rectificadas conforme las observaciones resultantes en la instancia de convalidación previa.

Agradecemos la colaboración permanente demostrada en cada acción llevada adelante por los organismos desconcentrados, junto a las entidades gremiales en beneficio de las Instituciones Educativas en su conjunto.

Convalidación de POF/POFA 2020 y elaboración de los proyectos de actos resolutivos de aprobación de POF 2020 en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

